

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AVISO DE NOTIFICACION	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AVISO DE NOTIFICACION DEL AUTO # 343
DEL 8 DE MARZO DEL 2016**

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009, me permito NOTIFICAR el AUTO # 343 del 8 de MARZO de 2016, AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL, adelantado por el DAGMA en contra del establecimiento comercial BARRA Y ASADOS BACOSO, ubicado en la CARRERA 43D # 28C – 40 barrio vilia del sur, comuna 11 de Santiago de Cali y/o LIDIA SINISTERRA BANGUERA, identificada con C.C # 25.718.132, en calidad de propietaria y/o Representante Legal o a quien haga sus veces, dentro de la Investigación con TRD: 4133.0.9.9.263-2013.

Contra el presente Acto Administrativo, Procede el Recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la NOTIFICACION del presente Acto Administrativo.

La Notificación de este Acto Administrativo (AUTO # 343 del 8 de MARZO del 2016), se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy **25 JUL. 2016** del 2016, siendo las 8:00 de la mañana, se fija el presente AVISO, en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, DAGMA, por un término de CINCO (05) días.

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En Santiago de Cali, hoy _____ del 2016, siendo las 6:00 de la tarde, se desfija el presente AVISO, el cual se encontraba en lugar público del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, conforme lo establece el artículo 69 del C .de P.A. y de lo C.A

LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica- DAGMA- F.A.J.A

Revisó: Ana Milena Domínguez Martínez- Abogada Contratista Líder Grupo Procesos Sancionatorios-DAGMA- 

Walter Reyes Unas - Profesional Universitario Jefe Área Jurídica - DAGMA-

Angélica María Delgado Arbeláez – Asesora Jurídica Despacho - DAGMA-

Elaboró: Fabián Alberto Jaramillo A. - Contratista Jurídica-DAGMA- F.A.J.A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.343
 DE MARZO 08 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL ADELANTADO POR EL DAGMA EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL BARRA Y ASADOS BACOSO, UBICADO EN LA CARRERA 43 D No.28C-40, VILLA DEL SUR, COMUNA 11 DE SANTIAGO DE CALI Y/O LIDIA SINISTERRA BANGUERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No.25.718132.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia, el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, los Acuerdos Municipales No.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Auto No.730 del 31/12/2013, esta Autoridad Ambiental, Abrió Investigación y Formulo Cargos contra el establecimiento comercial BARRA Y ASADOS BACOSO, ubicado en la Carrera 43D No.28C-40, Villa del Sur, Comuna 11 de Santiago de Cali y/o LIDIA SINISTERRA BANGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.718132, en calidad de propietaria o a quien haga sus veces, por emitir ruido por encima de los decibeles permitidos por la Ley, infringiendo con esta conducta el Decreto 948 de 1995 en sus artículos 44 y 45 y la Resolución 0627 de 2006, artículo 9, 26 y 28.

Que el mencionado Auto fue notificado mediante Aviso en Cartelera, el cual fue fijado en un lugar público del DAGMA, el día 07 de Abril del 2014 y desfijado el día 11 de Abril del 2014. quedando surtida la notificación el día 14 de Abril del 2014.

Que el artículo Tercero del Auto No. 730 del 31/12/2013, determinó: "Concédase al establecimiento comercial denominado BARRA Y ASADOS BACOSO y/o LIDIA SINISTERRA BANGUERA, el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.343
DE MARZO 08 DE 2016

notificación del mencionado Acto Administrativo, para que directamente o por intermedio de apoderado, presente por escrito sus DESCARGOS y aporte o solicite la práctica de las pruebas que estime pertinentes y conducentes conforme a lo establecido en el Art.25 de la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009”.

Que la señora LIDIA SINISTERRA BANGUERA, no presento escrito de Descargos directamente, ni por intermedio de apoderado por lo cual no aporte ni solicito práctica de prueba alguna.

Que mediante Memorando Interno No.292 con Radicado 2014413300055224 de fecha 24/09/2014, la Profesional Universitario Control y Calidad del DAGMA y la Contratista Impactos Comunitarios de la misma Entidad, envían al Área Jurídica informe acerca de la visita de control posterior realizada el día 19 de Septiembre de 2014, en jornada nocturna al establecimiento BARRA Y ASADOS BACOSO, ubicado en la Carrera 43D No.28C-40, Villa del Sur, Comuna 11 de Santiago de Cali, constatando que dicho establecimiento incumple con la medida preventiva impuesta el día 26 de Diciembre de 2013, ya que se pudo verificar el uso de equipo de amplificación de sonido. Adicionalmente, informan que a la fecha de la visita, el representante legal no ha presentado ningún informe en el cual indique las adecuaciones locativas implementadas para la mitigación definitiva del impacto evidenciado; como tampoco el estudio de emisión de ruido mediante el cual se indique que los niveles fueron ajustados.

Que todo lo anterior quedo consignado en el Acta de Visita Técnica Ambiental No. 0088 de fecha 19/09/2014.

Que esta Autoridad Ambiental no considera necesario decretar de oficio la práctica de otras pruebas adicionales a las que ya obran en el expediente, como son: Memorando interno No.531 con Radicado 2013413300078954 de fecha 27/12/2013, Acta de Control Nivel de Presión Sonora No. 101 de fecha 26/12/2013, Memorando interno No.292 con Radicado 2014413300055224 de fecha 24/09/2014, Acta de Visita Técnica Ambiental No.0088 de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.343
DE MARZO 08 DE 2016

19/09/2014 y todos los demás documentos que obran en el expediente, a los cuales en los términos y condiciones establecidos por la Ley, se les dará el valor probatorio correspondiente.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. PRESCINDIR del Período Probatorio dentro del Proceso Sancionatorio Ambiental TRD.4133.0.9.9.263-2013, adelantado por esta Autoridad Ambiental en contra del establecimiento comercial BARRA Y ASADOS BACOSO, ubicado en la Carrera 43D No.28C-40, Villa del Sur, Comuna 11 de Santiago de Cali y/o LIDIA SINISTERRA BANGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.718132, en calidad de propietaria y/o representante legal o a quien haga sus veces, por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1333 de 2009, continuar con la siguiente etapa del proceso y proceder a declarar o no, la responsabilidad de la señora LIDIA SINISTERRA BANGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.718132, en calidad de propietaria y/o representante legal o a quien haga sus veces, del establecimiento comercial BARRA Y ASADOS BACOSO, ubicado en la Carrera 43D No.28C-40, Villa del Sur, Comuna 11 de Santiago de Cali por violación de las normas ambientales. (Decreto 948 de 1995 Arts.44 y 45 y Resolución 0627 del 2006 Arts.9, 26 y 28).

ARTICULO TERCERO. Notifíquese el presente Auto, personalmente o por Aviso a la señora LIDIA SINISTERRA BANGUERA, identificada con la cedula de ciudadanía No.25.718132, en calidad de propietaria y/o representante legal o a quien haga sus veces, de conformidad con lo previsto en el Artículo 68 del C. de P A y de lo Contencioso Administrativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO QUE PRESCINDE DEL PERIODO PROBATORIO	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.343
DE MARZO 08 DE 2016

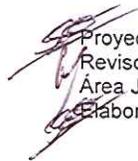
ARTICULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a notificación del presente Acto Administrativo, (Art.242 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Ocho (08) día del mes de Marzo del 2016.



LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

 Proyecto: Sandra Camargo Ospina Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez- Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA- Walter Reyes Unas. Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA- Angélica María Delgado Arbeláez- Asesora Jurídica Despacho Dirección
 Elaboro: Sandra Camargo Ospina Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.